



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0278-2012 - A - MPN

Nasca, 17 AGO. 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4308-2012, presentado por BREYAN ALEXANDER CORDOVA ANDIA, del terreno urbano ubicado en la Avenida Circunvalación S/N, (Hoy AV. Agustín Bocanegra y Prada), Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, propiedad de MAGDALENA MATEA ANDIA ROMERO, en su condición de propietario solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

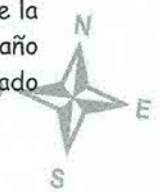
Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad, según puede verse del Testimonio de COMPRA-VENTA, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por José María Agustín Bocanegra Mejía, ante Luís Ernesto Libón Urrutia, Notario de Nasca, su fecha, Nasca 11 de Febrero del 2008.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la Avenida Circunvalación S/N. (Hoy AV. Agustín Bocanegra y Prada), del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 253.85 m2., y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión, inscrito en la **PARTIDA N. - 02003592** de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la Avenida Circunvalación S/N., Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 253.85 m2., y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** obrante de mayor extensión, inscrito en la **PARTIDA N° 02003592** de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca, por lo tanto se ha determinado que no es posible establecer el área Matriz.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012, copia de la Escritura Pública, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0278 -2012 - A - MPN

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por BREYAN ALEXANDER CORDOVA ANDIA, por ende se declara la **INDEPENDIZACION DE LOTE** de terreno Urbano ubicado en la Avenida Circunvalación S/N., Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 253.85 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE: Colinda con propiedad el Colegio "Señor de la Divina Misericordia", en línea recta de un solo tramo con 4.43 ml.
- POR EL SUR: Colinda con la Avenida Circunvalación, en línea recta de un solo tramo con 7.00 ml.
- POR EL OESTE: Colinda con propiedad del mismo vendedor (José María Agustín Bocanegra Mejía), en línea recta de un solo tramo con 38.95 ml.
- POR EL ESTE: Colinda con propiedad de terceros, en línea quebrada de 05 tramos: 1er. Tramo de 30.71 ml., 2do. Tramo de 0.70 ml., 3er. Tramo de 2.35 ml., 4to. Tramo de 2.48 ml., y 5to. Tramo de 6.00 ml.-

Area: El área del lote a Independizar es de 253.85 m2.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión. Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar los **MEDIDAS** y **LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **V DISPOSICION COMPLEMENTARIA** y **FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios, **ORDENÁNDOSE** en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE** en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Se dispone de **OFICIO** declarar al inmueble materia de la presente Independización como un **Predio Habilitado Urbanísticamente**.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE Y DE OFICIO**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde

